



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013. (2012050216)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto, así como de las propuestas y expedientes de Transferencias de Crédito, contenidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo primero.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012, la que se detalla a continuación, para la cual la fecha límite de entrada en la Intervención Delegada es el 31 de diciembre.

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2012.14.040.0010.00	AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACION Aplicaciones presupuestarias: 14.40.242B.460.00 Y 14.40.242B.461.00
2004.19.05.0012.00	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA INVERSIÓN Aplicaciones presupuestarias: 14.04.323A.470.00 Y 14.04.323A.770.00

Artículo segundo.

Se modifica el plazo de presentación de los expedientes de modificaciones de crédito aprobados por los titulares de secciones presupuestarias y de las propuestas de transferencias de crédito en la Dirección General de Presupuestos, que se admitirán hasta el 21 de diciembre.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2012

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ